

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013333011-2017-00536-00
Demandante	JAIBER ADRIÁN OROZCO QUINTERO
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	Pone en conocimiento y corre traslado para alegatos de conclusión

En audiencia inicial celebrada el día 29 de febrero de 2019 (fl. 215 del archivo digital 02Expediente011201700536.pdf), fueron decretadas las pruebas en atención a su pertinencia, conducencia y utilidad entre ellas las pruebas para ser obtenidas mediante oficio.

En consecuencia el Juzgado

**RESUELVE**

PRIMERO: Se ponen en conocimiento de las partes las pruebas documentales aportadas por el término de tres (3) días como lo consagra el artículo 110 del CGP.

SEGUNDO: Vencido el término anterior y si no se presenta objeción, comenzará a correr el término de diez (10) días, para que las partes presenten sus alegaciones de conclusión término dentro del cual el Ministerio Público podrá rendir su concepto si lo considera pertinente.

TERCERO: Las partes podrán solicitar acceso al expediente virtual a través del correo electrónico [adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co) mismo al que deberán remitir los memoriales y documentos que pretendan hacer valer, para lo cual acreditaran haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar (Art. 78 numeral 14 del CGP).

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**EUGENIA RAMOS MAYORGA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

050013333011-2017-00536-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7fbd45fba3773f1c64674b2c657ef74e2352d7adce833271b3b82d31e78  
63312**

Documento generado en 06/07/2021 08:33:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**